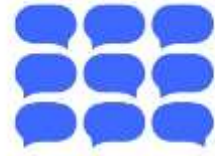




**Comité Europeo
de las Regiones**



**european
youth forum**

Carta Europea de la Juventud y la Democracia

- a) Esta Carta presenta recomendaciones concretas relativas a la participación democrática de la juventud en la vida social, política y cívica en tres niveles de gobernanza: el nivel local y regional, el nivel nacional y el nivel europeo. Aspira a construir y consolidar un espacio democrático favorable a la juventud para garantizar que las voces de la juventud estén representadas de manera formal, continua y permanente en la Unión Europea.
- b) Adopta un enfoque participativo, en el que interviene la juventud a través de numerosas organizaciones juveniles, entre ellas las juventudes de los partidos nacionales y europeos, así como la comunidad de Jóvenes Representantes Políticos (YEP).
- c) Las recomendaciones propuestas presentadas por los representantes de la juventud antes mencionados constituyen orientaciones para el debate y ejemplos a seguir.
- d) Los temas de la Carta se dividen en las cuatro áreas siguientes:
 - 1. educación, cooperación, información;
 - 2. empoderamiento, liderazgo y participación democrática de los jóvenes;
 - 3. papel de las nuevas tecnologías y la digitalización;
 - 4. integración de la juventud en las políticas y la representación política.

I. Recomendaciones en materia de educación, cooperación e información

Ámbito local y regional:

1. intensificar la educación cívica, así como la educación sobre la Unión Europea en todos los niveles educativos, como factor fundamental para una ciudadanía activa e informada y para la participación democrática, reconociendo y apoyando a las organizaciones juveniles como centros de competencia en los que también tiene lugar la educación cívica;
2. garantizar que las propias escuelas sean instituciones democráticas, que impliquen al alumnado en estructuras democráticas e incluyan iniciativas participativas en la educación para la ciudadanía, al tiempo que se promueve el desarrollo de competencias para la ciudadanía más allá de las instalaciones escolares, por ejemplo, mediante proyectos en comunidades locales que aborden cuestiones de actualidad;
3. reforzar el trabajo de los jóvenes con el fin de desarrollar su competencia para la cultura democrática y ofrecer un foro para que participen activamente en la sociedad desde una edad temprana.

Ámbito de los Estados miembros:

4. financiar la educación cívica dentro de la educación formal y no formal, y cocrear los planes de estudio en asociación con las organizaciones juveniles;
5. mejorar la disponibilidad de espacios inclusivos para la juventud, implantar centros de información gestionados conjuntamente con los jóvenes y crear y coordinar plataformas en línea para informar sobre asuntos relacionados con la juventud y ampliar la participación;
6. reconocer el valor de las competencias y destrezas adquiridas mediante el trabajo juvenil, el voluntariado, la educación no formal y el aprendizaje informal, también en organizaciones juveniles, y validar dichas competencias y destrezas;
7. reconocer el papel de las instituciones nacionales (culturales, educativas, gubernamentales) para garantizar que la información sobre los programas y las políticas en materia de juventud esté fácilmente disponible para los jóvenes, incluidos los colectivos infrarrepresentados o minoritarios.

Ámbito de la UE:

8. reforzar y promover los programas de la UE para la juventud y abordar las barreras existentes, como las económicas, con el fin de ampliar la participación y permitir que más jóvenes, incluidos los de colectivos desfavorecidos, adquieran experiencia en el extranjero dentro de la UE; y reconocer tal experiencia también mediante créditos académicos;
9. mejorar la accesibilidad de la información sobre los programas de la UE para la juventud, en particular a través de las redes sociales utilizadas por los jóvenes;
10. combatir la desinformación, la polarización y los delitos de odio.

II. Recomendaciones sobre empoderamiento, liderazgo y participación democrática de los jóvenes

Ámbito local y regional:

11. apoyar la construcción y salvaguarda de espacios democráticos interseccionales para la juventud y por la juventud a fin de garantizar que las voces de los jóvenes estén representadas de manera formal, continua y permanente en el ciclo de formulación de políticas, garantizando que estos espacios existan tanto en las zonas urbanas como en las rurales;
12. incluir los resultados de los diálogos deliberativos e iniciativas locales y regionales en la toma de decisiones a nivel local/regional y aplicar mecanismos de participación continuos en lugar de iniciativas aisladas;
13. garantizar un apoyo financiero y profesional suficiente y sostenible a los centros y organizaciones juveniles, en particular a los que trabajan con colectivos desfavorecidos;
14. promover y reforzar el impacto de los consejos de la juventud locales que ya existen e instituir otros nuevos según sea necesario, garantizando al mismo tiempo que se rijan por principios democráticos interseccionales y que dispongan de herramientas concretas para contribuir a la formulación de políticas pertinentes;
15. utilizar el mecanismo de presupuestación participativa para fomentar la participación de la juventud.

Ámbito de los Estados miembros:

16. ampliar un espacio cívico seguro y más favorable a la juventud y proteger los derechos civiles y políticos de la juventud;
17. reforzar el apoyo financiero sostenible y estructural a las organizaciones juveniles, de manera que puedan seguir promoviendo la participación de la juventud en la vida democrática y mejorar las capacidades de ciudadanía, en un espíritu de solidaridad e inclusión;
18. cooperar con los capítulos locales y regionales de las organizaciones juveniles para desarrollar una evaluación desde el punto de vista de los jóvenes¹, procurando asimismo la participación de los jóvenes en los procesos de formulación de políticas y garantizando medidas de mitigación en caso de que la nueva política afecte negativamente a la juventud;
19. cooperar con organizaciones y sindicatos de estudiantes representativos, facilitando también su creación cuando no existen;
20. considerar la posibilidad de reducir la edad de sufragio activo para promover y fomentar la participación democrática de la juventud, acompañado de una formación política adecuada que fomente en mayor medida la participación en las elecciones.

Ámbito de la UE:

¹ La evaluación desde el punto de vista de los jóvenes es una herramienta de evaluación de impacto que garantiza que se tenga en cuenta a la juventud a la hora de decidir nuevas políticas y leyes. Permitiría crear políticas mejores que sean duraderas y tengan impacto, reduciendo las desigualdades y teniendo en cuenta las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

21. apoyar a los Estados miembros y a los entes locales y regionales en la creación de espacios democráticos favorables a la juventud en cooperación con los propios jóvenes, con el fin de fomentar el liderazgo juvenil y garantizar que se incluyan asuntos que son importantes para la juventud;
22. prestar apoyo multilingüe para compartir buenas prácticas con organizaciones juveniles, especialmente con las que trabajan con los jóvenes más vulnerables;
23. basarse en las lecciones aprendidas en el contexto de la Conferencia sobre el Futuro de Europa para seguir ampliando los mecanismos participativos y de consulta con la juventud y utilizar plenamente los mecanismos ya existentes, como el Diálogo con la Juventud de la UE, y garantizar que los resultados sean objeto de seguimiento y consideración durante los procesos de toma de decisiones;
24. aplicar principios de empleo basados en salarios dignos que garanticen que la juventud europea pueda adquirir una experiencia laboral de alta calidad en las instituciones europeas y políticas en condiciones seguras y justas y promover la participación interseccional de la juventud en la formulación de políticas europeas.

III. Recomendaciones en materia de acceso a nuevas tecnologías y digitalización

Ámbito local y regional:

25. reforzar la preparación digital de las escuelas y ofrecer formación a profesores y estudiantes para mejorar las competencias digitales, la alfabetización mediática y el pensamiento crítico, en particular en relación con el uso de los datos personales;
26. desarrollar servicios gratuitos de préstamo de dispositivos digitales, en espacios públicos como bibliotecas o edificios municipales y en centros escolares, con el fin de facilitar el acceso a las nuevas tecnologías y apoyar el enfoque de aprendizaje mediante la práctica.

Ámbito de los Estados miembros:

27. garantizar una conectividad a internet de alta velocidad asequible para todos, también en las zonas menos desarrolladas, remotas o rurales, y en particular para las instituciones de educación formal e informal, incluidos los centros juveniles, en caso necesario mediante acuerdos con los proveedores locales de servicios de internet;
28. garantizar que la juventud pueda participar en la democracia mediante herramientas digitales seguras, de fácil acceso, sin restricciones y fáciles de utilizar;
29. examinar métodos alternativos de votación, como el voto electrónico, para aumentar la participación aprendiendo de las mejores prácticas;
30. diseñar y adoptar políticas, estrategias y marcos jurídicos que apoyen el bienestar digital de la juventud, en particular en materia de protección de datos, seguridad en internet y protección contra la discriminación y la incitación al odio en línea;
31. abordar la brecha digital entre regiones y ciudades, garantizando al mismo tiempo la posibilidad de expresar opiniones de otras formas que no sean únicamente a través de canales digitales.

Ámbito de la UE:

32. diseñar políticas y marcos legislativos para fomentar la privacidad y la seguridad en internet y en las redes sociales;
33. proteger a la sociedad civil y a las organizaciones juveniles de ser etiquetadas como «políticas» en las redes sociales, especialmente cuando son críticas con el gobierno en el poder;
34. garantizar que las nuevas tecnologías basadas en algoritmos y programas no sean muy sesgadas y no reproduzcan conductas discriminatorias y concienciar sobre ello.

IV. Recomendaciones en materia de integración de la juventud en las políticas y la representación política

Ámbito local y regional:

35. Garantizar vías para la participación significativa, no partidaria e interseccional de la juventud en la comunidad local, prestando especial atención a las zonas rurales y a la política local.
36. Potenciar el diálogo entre la juventud y los políticos locales, garantizar acciones de seguimiento y promover iniciativas encaminadas a restaurar la confianza entre los cargos electos, los partidos políticos y la ciudadanía joven.
37. Considerar la inclusión de listas cremallera para candidatos jóvenes en las elecciones a nivel local e impartir formación y tutorías a los jóvenes para animarlos a presentarse a las elecciones.

Ámbito de los Estados miembros:

38. garantizar vías para la participación significativa de la juventud en las políticas nacionales, por ejemplo, mediante el reconocimiento y la cooperación con los consejos nacionales de la juventud y sus redes;
39. promover la cooperación con las juventudes de los partidos políticos y las ONG juveniles para seguir mejorando la participación electoral y la participación política en general, y garantizar que los intereses de la juventud se incluyan en los programas políticos, también mediante consultas con organizaciones juveniles pertinentes y representativas;
40. aplicar a todos los niveles políticas de juventud basadas en datos contrastados e incrementar la financiación de la investigación en materia de juventud y garantizar la recopilación transparente de datos desglosados por sexo y edad;
41. aumentar la inversión de acuerdo con las prioridades de la juventud a nivel nacional, especialmente para los colectivos desfavorecidos;
42. reforzar el diálogo y la coordinación entre los ministerios responsables de asuntos relativos a la juventud para mejorar la eficacia en la formulación y evaluación de las políticas;
43. considerar la posibilidad de listas cremallera para los mandatos políticos a fin de dar espacio a los jóvenes en la política formal e incluir las peticiones específicas de la juventud en el programa político de los partidos;

44. reforzar el desarrollo y la financiación de organizaciones marco y organizaciones políticas en el ámbito de la juventud, así como de organizaciones juveniles de la sociedad civil a escala nacional;
45. garantizar la accesibilidad de la información, en particular a través de plataformas en línea sobre procedimientos de votación, y considerar campañas específicas dirigidas a la juventud, especialmente antes de las elecciones, con paquetes de información específicos para quienes votan por primera vez.

Ámbito de la UE:

46. promover el intercambio de puntos de vista y la recogida de datos sobre el impacto de rebajar la edad de sufragio activo a dieciséis años, así como de disminuir la edad de sufragio pasivo;
 47. reforzar la cooperación entre las organizaciones juveniles marco de la UE y las juventudes de los partidos políticos de la UE;
 48. establecer un mecanismo de evaluación desde el punto de vista de los jóvenes para garantizar que toda nueva legislación y política de la UE sea objeto de una evaluación de impacto centrada en la juventud, incluida una consulta con organizaciones juveniles y expertos en juventud a escala de la UE y el desarrollo de medidas de mitigación en caso de que se identifique un impacto negativo;
 49. hacer esfuerzos concretos, como campañas orientadas a largo plazo, para aumentar la participación de la juventud en las elecciones al Parlamento Europeo y considerar la inclusión de candidatos y candidatas jóvenes a dichas elecciones mediante listas cremallera.
-